

**SECRETARÍA DE
FISCALIZACIÓN**

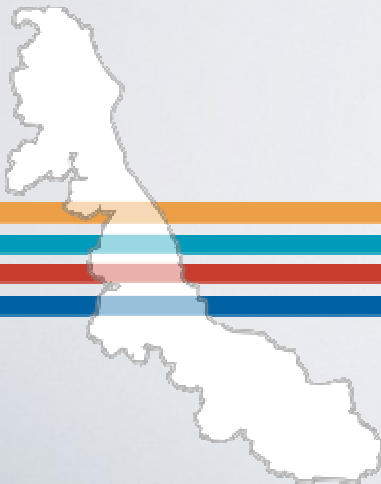


RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2011-2013



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ**

LXIII LEGISLATURA

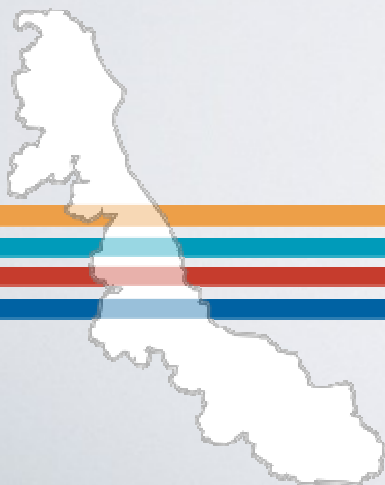




II. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ
LXIII LEGISLATURA



ASPECTOS RELEVANTES EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS



C.P.C. Cecilia L. Coronel Brizio

ÍNDICE

- Procedimiento de Fiscalización Superior
- Observaciones recurrentes Financieras
- Observaciones recurrentes de Obra Pública
- Deuda Pública



PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla
Vásquez
Auditoría General

C.P.C. Cecilia Leyla Coronel
Brizio
Auditoría Especial De
Fiscalización a Cuentas
Públicas

L.C. María Julia Benítez Elox
Jefa de la Unidad de Registro Y
Seguimiento de la Deuda
Pública Estatal y Municipal

L.C. María del Carmen Castro
Blásquez
Directora de Auditoría
Financiera a Poderes Estatales

L.C. Lily Grajales Hernández
Directora de Auditoría
Financiera a Municipios

Arq. Edda del Carmen Haaz
Carreón
Directora de Auditoría Técnica
a la Obra Pública

L.C. Arturo Delgado Ávila
Subdirector de Ejecución y
Seguimiento de Auditorías a
Poderes Estatales

C.P. Javier Benítez Domínguez
Subdirección De Ejecución Y
Subdirector De Auditorías A
Municipios

Arq. José Juan Ortiz Pérez
Subdirector de Planeación de
Auditorías

Ing. Ángel Ricardo Fisher
López
Subdirector de Auditoría a la
Obra Pública

FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Es el procedimiento administrativo de revisión, comprobación, evaluación y control por parte del ORFIS, de la **gestión financiera** que los entes fiscalizables realizan anualmente para el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas.

Artículo 3 (LFS).



GESTIÓN FINANCIERA

La actividad relacionada directamente con el **ejercicio presupuestal** de los **ingresos, egresos y deuda pública**, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los **recursos financieros y bienes públicos**, y la ejecución de **obra pública** que realizan los Entes Fiscalizables de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados.

Artículo 2 (LFS).



**Fases del
Procedimiento de
Fiscalización**

**Primera Fase
Comprobación**

**Segunda Fase
Determinación**

Cuenta Pública

Gabinete

Visita domiciliaria o Campo

Pliego de Observaciones

Solventación al Pliego

Informe del Resultado

GACETA OFICIAL

**De responsabilidades y
fincamiento de indemnizaciones
y sanciones**

Pruebas y Alegatos

CUENTA PÚBLICA

Es el documento que presentan los Entes Fiscalizables al Congreso a fin de darle a conocer los resultados de su Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año anterior al de su presentación.

Artículo 21 y 22 (LFS)

Las Cuentas Públicas Contendrán:

- I. Información contable
- II. Información presupuestaria
- III. Información programática



CUENTA PÚBLICA

Los Entes Fiscalizables **deben presentar su Cuenta Pública** al H. Congreso del Estado **durante el mes de MAYO** del año siguiente al del ejercicio fiscal anual que será objeto de revisión.

Artículo 23 (LFS)



FASE DE COMPROBACIÓN CONFORME A LAS MODALIDADES SIGUIENTES:

Revisión de gabinete

- Con personal del ORFIS cuando presenten los Entes Fiscalizables en el domicilio del Órgano la información y documentación comprobatoria que corresponda.
- Con personal de los Despachos externos contratados por el Ente Fiscalizable y habilitados por el ORFIS en el domicilio legal del Ente Fiscalizable o en el lugar donde se encuentren sus archivos o en el sitio de la obra pública a fiscalizar.

Visita domiciliaria o de campo

- Con personal del ORFIS
- Con personal de los Despachos externos contratados y habilitados por el ORFIS

En ambos casos, en el domicilio legal del Ente Fiscalizable o en el lugar donde se encuentren sus archivos o en el sitio de la obra pública a fiscalizar.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

Es el documento en el que se harán constar los hechos u omisiones que entrañen incumplimiento, y lo hará del conocimiento del servidor público o persona responsable para su debida solventación; y si no hubiere observaciones, el Ente Fiscalizador emitirá una determinación en ese sentido.

Las observaciones se clasifican en tres tipos:

- Presunto desvío de recursos
- Presunto daño patrimonial
- Administrativas



INFORME DEL RESULTADO

Esta integrado por las observaciones no solventadas se plasman en el Informe del Resultado que rinde el ORFIS al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia, a más tardar en la segunda quincena del mes de diciembre del año de presentación de las cuentas públicas correspondientes.



Esquema de la Fase de **COMPROBACIÓN**



Esquema de la fase de **DETERMINACIÓN** de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones.



Al concluir el Procedimiento de Fiscalización, el ORFIS podrá llevar a cabo las siguientes acciones:

- Si el ORFIS encuentra elementos para el fincamiento de otras responsabilidades, **promoverá las acciones relativas ante la autoridad que resulte competente.**
- Si el ORFIS **detecta** responsabilidades **que impliquen la comisión** de una conducta que **se considere un delito**, deberá **formular la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.**
- El ORFIS deberá **coadyuvar con el Ministerio Público** en los términos que le permita la legislación penal aplicable.



Observaciones recurrentes Financieras

C.P Y A. Javier Benítez Domínguez



Erogaciones sin comprobantes

Trasposos de recursos a otros fondos (Deudores Diversos)

Anticipos no amortizados durante el ejercicio o amortizados sin soporte documental

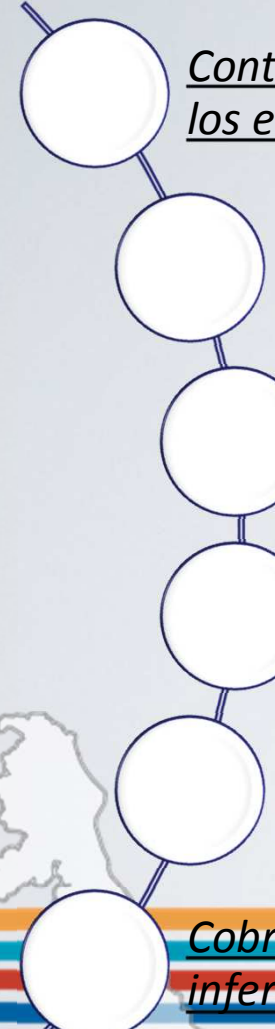
Erogaciones comprobadas con documentos no reúnen requisitos fiscales

Adquisición de bienes inmuebles sin avalúo y sin testimonio notarial

Pago de nómina sin evidencia de recibido de los beneficiarios

Programas Federales aplicados a fines distintos que señalan convenios o reglas de operación





Contratación de deuda Pública, utilizando los recursos para fines distintos a los estipulados en el Convenio celebrado

Contratación de empleados o prestadores de servicios con afinidad consanguínea o parentesco con los funcionarios municipales

Operaciones realizadas con proveedores o contratistas con afinidad consanguínea o parentesco con los funcionarios municipales

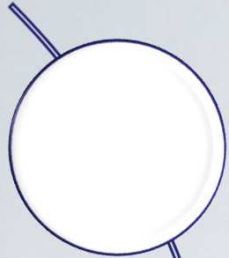
Falta de entero oportuno de las obligaciones fiscales: ISR sueldos y salarios, honorarios, arrendamiento; sobre remuneraciones al trabajo personal, cuotas IMSS, ISSSTE, IPE.

Falta de licitación en adquisición de bienes y contratación de servicios

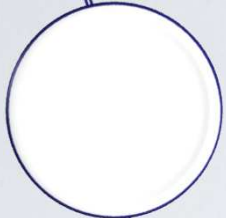
Cobro de impuestos, derechos, contribuciones, con tarifas o porcentajes inferiores a los que señalan en el C.H.M.



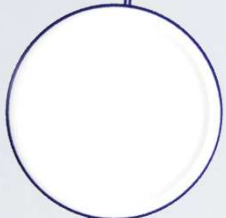
De Cumplimiento



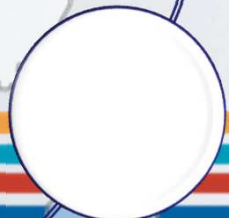
Falta de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.



Falta de elaboración y presentación del inventario de bienes



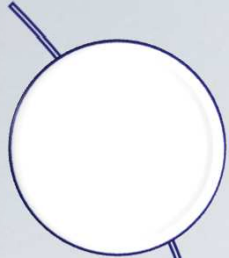
Falta de elaboración y presentación de los padrones de arbitrios sujetos a pagos periódicos



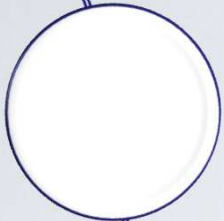
Falta de solicitud y autorización del H. Congreso del Estado para contratar empréstitos, enajenar bienes y celebrar convenios.



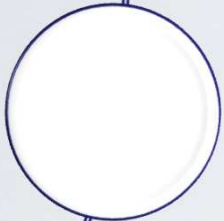
De Cumplimiento



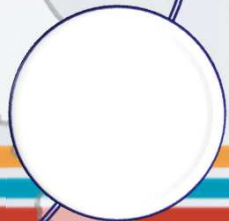
Falta de elaboración del Programa Municipal de Protección Civil



Falta de elaboración del Programa Municipal de Protección al Ambiente



Falta de cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información



Falta elaboración del Programa Operativo Municipal



Observaciones Recurrentes de Obra Pública

Arq. Felipe Rafael Rendón Rodríguez



Toda obra pública debe ser planeada, programada y presupuestada y deberá incluir los aspectos financieros, técnicos y sociales.



Planeación

Factibilidad y Validación técnica y económica.

Considerar obras complementarias, accesorias y de infraestructura a la principal.

Terrenos que demande la obra principal y las complementarias

Acciones necesarias para preservar y/o restaurar el medio ambiente



El Proyecto Ejecutivo, constituye la base indispensable para su correcta presupuestación, programación, contratación, ejecución, supervisión y control.

Planos arquitectónicos

Planos de ingeniería

Memorias técnicas de cálculos

Especificaciones de construcción

Catálogo de conceptos

Números generadores

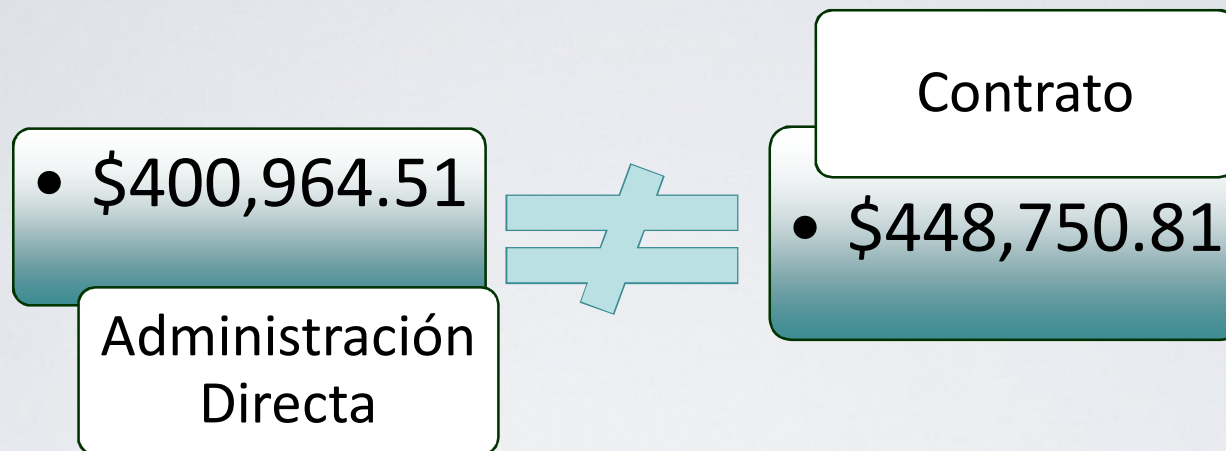
Tarjetas de análisis de precios unitarios

Exposición de insumos

Presupuesto de la obra

Programas de obra

Las obras públicas en el estado de Veracruz son ejecutadas por **administración directa o por contrato.**



Aunque al parecer es mejor realizar las obras por Administración directa, **es recomendable** ejecutarlas por contrato, ya que se tiene un **mejor control** de la obra y en caso de vicios ocultos se cuenta con una **fianza** de garantía.



Los contratos de obra pública se adjudicarán mediante **licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres contratistas y adjudicación directa**, a fin de asegurar al Ayuntamiento las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Incidencias recurrentes



- No se apegan a los Montos Máximos y Mínimos del Presupuesto de Egresos.
- Adjudican sin proceso licitatorio.
- Estudios de mercado de insumos y mano de obra para evitar sobrecosto en los presupuestos.
- Análisis de precios unitarios mal elaborados.
- No seleccionan a la mejor empresa en cuanto a capacidad técnica y financiera.



FIANZAS

Anticipo

- Problemas en su Amortización

Cumplimiento

- Sin endosos que soporten modificaciones en monto y plazo

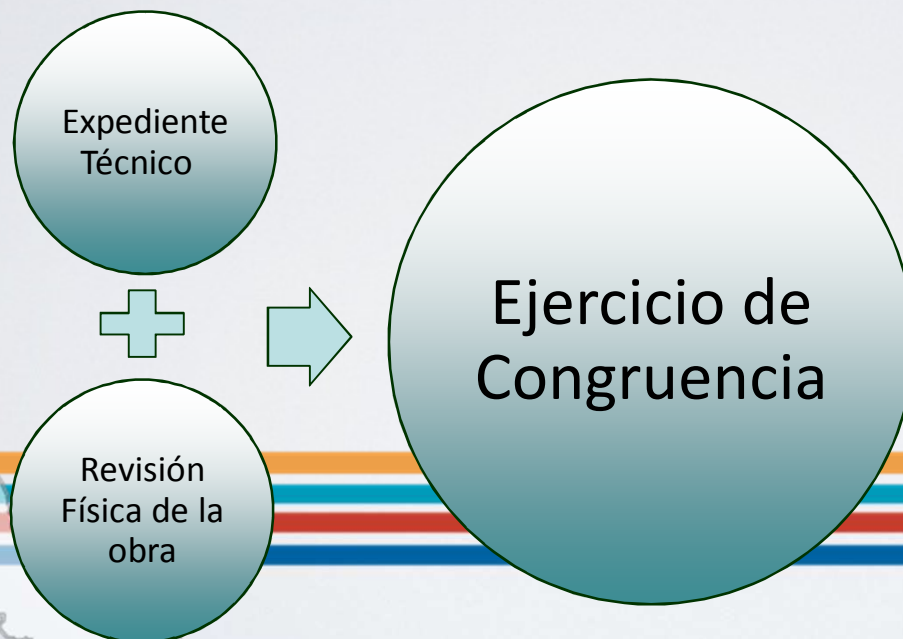
Vicios Ocultos

- Deficiencias Técnicas Constructivas Sin Reparar



Expedientes Técnicos Unitario

Deben integrar un expediente técnico unitario **sin importar el origen de los recursos** con los que se ejecute una obra pública o acción, que contendrá la documentación **de carácter técnico, financiero y administrativo**, desde su fase de planeación hasta la entrega-recepción de los trabajos y en cualquiera de su modalidad de ejecución.



EL COSTO ELEVADO, se presenta debido a errores en la integración del precio unitario por parte de las Autoridades Municipales y por consecuencia son erróneos los autorizados a los Contratistas.

Incidencias recurrentes



- Falta de estudio de investigación de los costos en el mercado.
- Deficiencia de los alcances de las especificaciones particulares y generales.
- Mal uso de Rendimientos de materiales, mano de obra y equipo.



Cargos Adicionales

Bajo la normatividad estatal, son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho

Incidencias recurrentes

Comúnmente los análisis de precios de los contratistas presentan incorrectamente un cargo adicional (SFP, 5 al millar, ORFIS, inspección y vigilancia) lo cual es improcedente, este cargo deberá presentarse en cada estimación aplicado en la factura, al importe de los trabajos ejecutados.



Ejemplo de cargos adicionales

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
Descripción						
Clave: 1001 10 B						
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICION DE CONCRETO SIMPLE F'C=150KG/CM2 DE 0.45X0.20X0.15 MTS (PROMEDIO) DE SECCIÓN, INCLUYE CIMBRADO, ELABORACIÓN, VACIADO, VIBRADO, ACABADO Y DESCIMBRADO						
					Unidad : ML	
					Cantidad : 273.20	
					Precio U. : 319.58	
					Total : 87,309.26	
C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	MAT-VA119	Vanilla corrugada Fy=4200 Kg/cm2 N° 3 al 8	kg	0.11000	13.98	1.54
	+ CIMB GUAR	CIMBRA PARA GUARNICIONES	m2	0.90000	87.78	79.00
Total de Materiales						80.54
Mano de Obra						
	+ CUAD-006	Cuadrilla (1 Oficial A + 1 Ayudante)	Jor	0.07143	904.31	64.59
Total de Mano de Obra						64.59
Herramienta						
	3HERR-001	Herramienta menor	(%)mo	0.03000	64.59	1.94
Total de Herramienta						1.94
Conceptos						
	+ CONCRETO 151	CONCRETO F'C=150 KG/CM2	m3	0.08270	1,197.27	99.01
Total de Conceptos						99.01
						Costo Directo 246.08
						Indirectos (11.00%) 27.07
						Indirectos de Campo (7.00%) 17.23
						Subtotal 290.38
						Utilidad (10.00%) 29.04
						Inspección y Vigilancia (0.05%) 0.16
						Precio Unitario 319.58

Cargo improcedente del 5 al millar en las tarjetas de P.U.

** TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 58/100 M.N. **

Revisión Física de la Obra

Una vez alcanzada la meta contratada de la obra, se recomienda realizar **una última revisión física** de la misma, con el Director de Obras Públicas, Contralor Municipal, supervisor de obra, contratista y los integrantes del comité de Contraloría Social.

Observaciones por situación física de obra.

Obras sin terminar

Obras terminadas sin operar

Obras terminadas con operación deficiente

Obras no iniciadas

Obras en proceso (Con seguimiento en el ejercicio siguiente)

Obras terminadas y operando fuera de norma

Obras fallida





SIN TERMINAR



EN PROCESO



OBRA FALLIDA





**CAMINOS
RURALES EN
MAL ESTADO**



**CON
DEFICIENCIAS
TÉCNICAS**



Al concluir la ejecución de una obra reportada por el contratista o el supervisor a cargo, el Ayuntamiento **deberá verificar los trabajos ejecutados** para poner fin a su relación contractual con el Contratista formalizando el acta de entrega-recepción de los trabajos y a su vez realizar una con el Comité de Contraloría Social.

El acta de **entrega al Comité de Contraloría Social** deberá contener :

Descripción de los trabajos ejecutados

Importe contractual, incluyendo el de los convenios modificatorios

Periodo de ejecución de los trabajos

Planos Actualizados

Garantías y Manuales de operación

Una de las observaciones más comunes con las que nos encontramos, es el pago de **volúmenes de obra en exceso**, debido el Ayuntamiento no verifica los trabajos terminados antes de realizar el finiquito.



Incidencias recurrentes

Finiquito de obra.

- Obra Concluida
- **Aditivas y/o deductivas** de volúmenes de obra.
- Conceptos de obra **extraordinarios y ajustes de precios unitarios.**

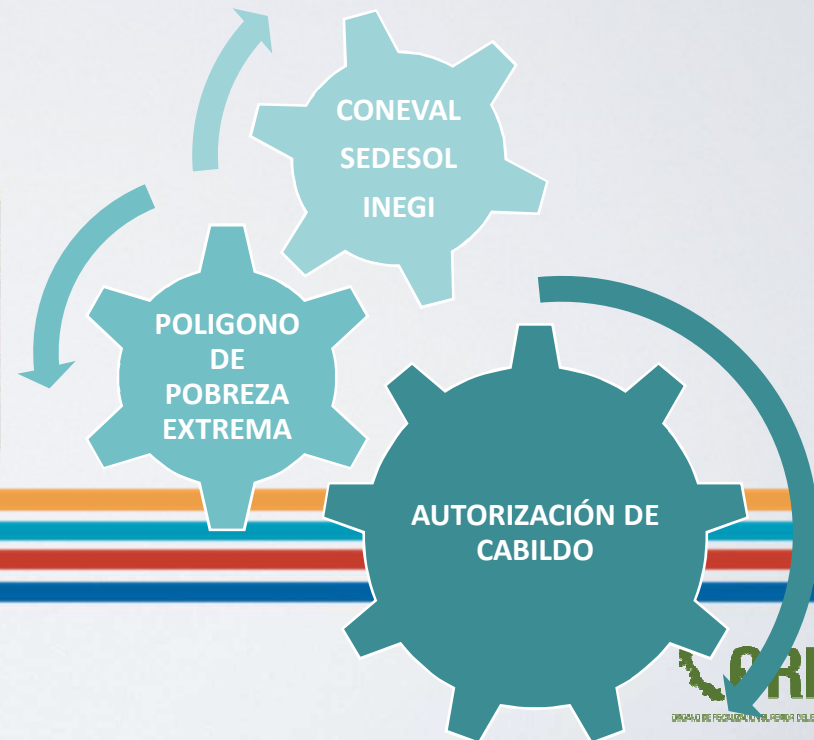
- **Ampliación de monto por volúmenes excedentes de obra, sin soporte técnico correspondiente (Notas de bitácora, dictamen técnico, etc).**
- **Incumplimiento del contratista durante la ejecución de la obra, el Ayuntamiento deberá aplicar las retenciones y penas convencionales; o en su caso rescisión de contrato.**



Desvío de Recursos

Las obras realizadas con el **FISM** deben ubicarse en zonas de asentamientos de población en rezago social y pobreza extrema, determinadas por el Ayuntamiento dentro de su Plan de Desarrollo Municipal, de acuerdo con los rubros autorizados en la **Ley de Coordinación Fiscal en el artículo 33**.

- **Tipo de obra**
- **Beneficio Social**



- **Nivel de Ingresos**
- **Nivel de Educación**
- **Nivel de Servicios Públicos**

La relevancia en la identificación de las posibles inconsistencias por parte de los servidores públicos responsables del manejo de los recursos, es el de prevenir que incurran en los supuestos que se indican.



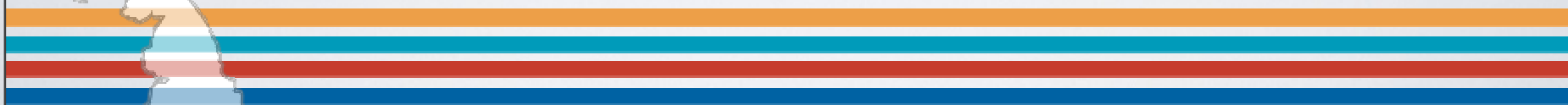
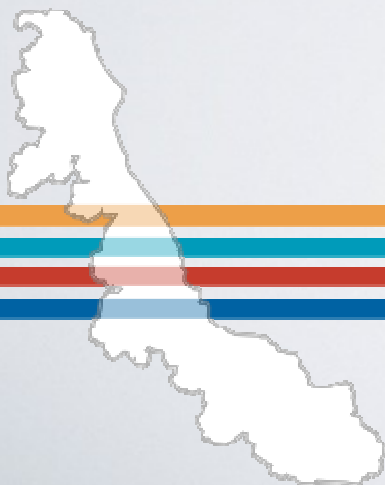


II. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ
LXIII LEGISLATURA



DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

L.C. María Julia Benítez Elox



DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

“La **deuda pública municipal** está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de **financiamientos** y a cargo del patrimonio del Municipio...”

Artículo 400 (CHM)



FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

Son instituciones bancarias y financieras, tanto internas como externas por cuyo medio se obtienen los recursos necesarios para equilibrar las finanzas públicas.



TIPOS DE FINANCIAMIENTO

Banca Comercial



Banca de Desarrollo





Banca Comercial:

Son instituciones de crédito autorizadas por el Gobierno, para captar recursos financieros del público y otorgar a su vez créditos destinados a mantener en operación las actividades económicas.

Banca Desarrollo:



Son instituciones que ejercen el servicio público de banca y crédito a largo plazo, para promover y financiar sectores que le son encomendados en las leyes orgánicas de dichas instituciones.



El artículo **117** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, segundo párrafo de la fracción VIII, textualmente dice:

“Los Estados y los Municipios **no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas**, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos...”



INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS

Son las destinadas a la ejecución de **obras públicas, adquisición o manufactura de bienes y prestación de servicios públicos**, siempre que en forma directa o indirecta produzcan incremento en los ingresos del Municipio.



El artículo **7** del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz (CHM), textualmente dice

“El Ayuntamiento, para **casos excepcionales, podrá recurrir al endeudamiento directo** como fuente de recursos, previa autorización del Congreso y en los términos establecidos en el CHM.”

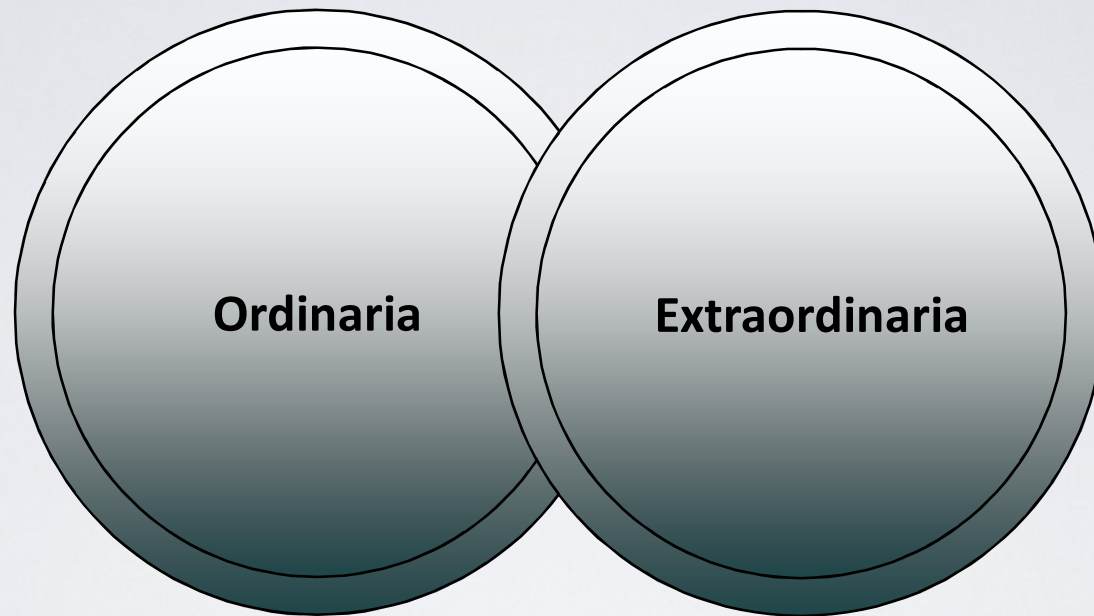


El artículo **73**, fracción VIII, reafirma lo plasmado en el artículo 117

“Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente **produzcan un incremento en los ingresos públicos...**”

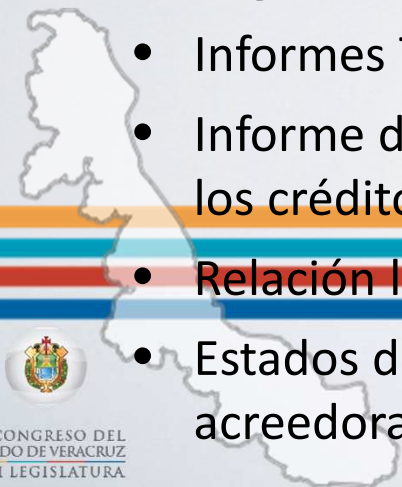


DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL



EXPEDIENTE DE DEUDA PÚBLICA

- Acta de Cabildo donde se autoriza al Ayuntamiento a asumir obligaciones y en su caso a afectar garantías.
- Autorización del H. Congreso del Estado para la contratación de deuda
- Contratos firmados con las instituciones de crédito.
- Tabla con los plazos de amortización de la deuda
- Inscripción en el Registro de Deuda Pública Municipal del Congreso del Estado
- Registro de Deuda Estatal de SEFIPLAN
- Informes Trimestrales entregados al Congreso del Estado
- Informe de aplicación y destino de los recursos provenientes de los créditos contratados
- **Relación las obras y acciones ejecutadas**
- Estados de deuda bancarios expedidos por la institución acreedora

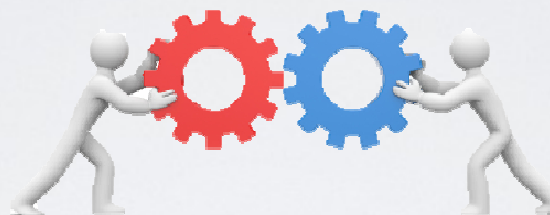


IMPORTANTE



- Registros contables del Ayuntamiento
- Estado de Deuda Pública
- Estado de Deuda Bancaria

Conciliar los saldos de Deuda Pública
MENSUALMENTE



- Saldos registrados en SEFIPLAN
- Saldos registrados en el H. Congreso

